



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3588

27/01/2020

6783

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 14365, de fecha 02/03/2020, se traslada lo siguiente:

Por lo que respecta al teléfono de atención a casos acoso y malos tratos en centros educativos (900 018 018), del Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuyo servicio es gratuito, confidencial, anónimo, está operativo las 24 horas y es atendido por psicólogos apoyados por trabajadores sociales y abogados, los datos se desglosan por Comunidades Autónomas. Entre el periodo de octubre 2018 a octubre de 2019 los datos sobre la Comunidad Autónoma de Extremadura son los siguientes:

- Se produjeron un total de 283 llamadas, de 18.061 en toda España.
- De esas llamadas, sólo 102 se consideraron posibles casos de acoso y se derivaron a la Abogacía del servicio, a la Fiscalía o a las FCSE.
- Sólo 2 conllevaron el inicio de expediente.

Cabe señalar, además, que el Proyecto de Ley Orgánica, por el que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación añade un punto 5 en el artículo 124. “Normas de organización, funcionamiento y convivencia para hacer frente al acoso escolar:

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos”.